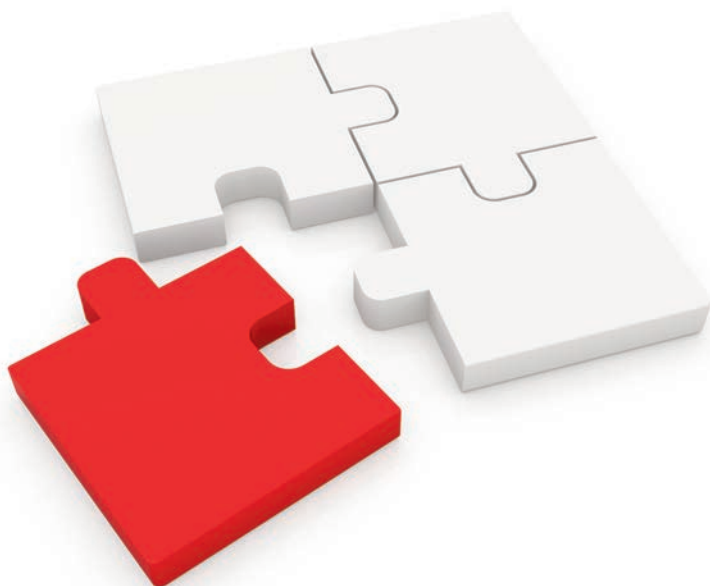




Segunda etapa | Número 23 | julio / septiembre de 2015

Seguimiento

Negociación Colectiva 2015

Evolución julio-septiembre

En el tercer trimestre de 2015 se han registrado 609 convenios, que afectan a 2.234.529 trabajadores de 207.236 empresas y que han negociado una subida salarial media del 0,78% y una jornada de 1.757,84 horas al año.

Los convenios nuevos registrados han sido 210 y afectan a 891.087 trabajadores de 58.203 empresas. Tienen una subida media del 0,89% y una jornada media de 1.767,20 horas. Respecto a los convenios revisados, se han registrado 399 en el trimestre para 1.343.442 trabajadores de 149.033 empresas. Tienen una subida media del 0,70% y una jornada media de 1.751,63 horas al año.

Por ámbito funcional, los convenios de empresa registrados han sido 443, para 104.493 trabajadores, con una

subida media del 0,34%. De estos convenios, 155 son convenios nuevos, afectan a 19.342 trabajadores y tienen un incremento del 0,66%; mientras que los convenios revisados han sido 288 convenios, que afectan a 85.151 trabajadores y tienen una subida media del 0,27%.

Los convenios de ámbito superior a la empresa registrados han sido 166 y afectan a 2.130.036 trabajadores, con un incremento medio del 0,80%. De estos, 55 son convenios nuevos, afectan a 871.745 trabajadores y tienen una subida del 0,90%; mientras que hay 111 convenios revisados para 1.258.291 trabajadores, con una subida del 0,73%.

De los convenios registrados en el trimestre, el 9,36% tienen cláusula de garantía salarial, para el 17,28% de los trabajadores.



Boletín de Negociación Colectiva

EN ESTE NÚMERO

SEGUIMIENTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2015.

Evolución julio-septiembre • Evolución hasta el tercer trimestre • Análisis comparativo • Negociación colectiva pendiente • Inaplicación de convenios • Expedientes CCNCC

NEGOCIACIÓN COLECTIVA ESTATAL.

Registro de convenios

JORNADAS.

REFORMA LABORAL.

Jurisprudencia.



DOCUMENTOS.

Informes sindicales, propuestas confederales y otros informes.

LEGISLACIÓN.



EUROPA.

INDICADORES LABORALES Y ECONÓMICOS.

Evolución hasta el tercer trimestre

Los convenios registrados hasta el mes de septiembre alcanzan los 1.673 convenios, afectan a 5.164.295 trabajadores de 753.293 empresas y han negociado una subida media del 0,75% y una jornada de 1.758,00 horas/año.

De estos convenios, 477 son nuevos, afectan a 1.148.298 trabajadores de 96.307 empresas y tienen un incremento salarial medio del 0,82% y jornada de 1.769,83 horas/año. Los convenios revisados son 1.196, afectan a 4.015.997 trabajadores de 656.986 empresas y tienen una subida media

del 0,73% y una jornada media anual de 1.754,62 horas.

Por ámbito funcional, se han registrado 1.194 convenios de empresa, que afectan a 284.025 trabajadores y tienen una subida media del 0,49%. De estos convenios, son nuevos 374, afectan a 44.664 trabajadores y tienen una subida del 0,61%; mientras que los convenios revisados son 820, afectan a 239.361 trabajadores y tienen una subida del 0,47%.

Los convenios de ámbito superior a la empresa registrados han sido 479, que afectan a 4.880.270 trabajadores y tienen una subida media del 0,77%. De estos, 103 son convenios nuevos, para 1.103.634 trabajadores, y tienen

una subida del 0,82%, mientras que 376 son convenios revisados, para 3.776.636 trabajadores, con subida del 0,75%.

El 12,13% de los convenios registrados hasta septiembre, que afectan al 17,97% de los trabajadores, tienen cláusula de garantía salarial.

Por año de firma, hasta el mes de septiembre se han registrado 525 convenios firmados en 2015, que afectan a 1.643.322 trabajadores de 203.269 empresas y que recogen una subida salarial del 0,77%. Los convenios firmados en años anteriores han sido 1.148, para 3.520.973 trabajadores de 550.024 empresas, y tienen una subida media del 0,74%.

Negociación Colectiva		Resultados Generales	
Datos hasta: 30/09/2015		2015	
Convenios nuevos		Empresa	Otro ámbito
Subida Salarial Media		0,61%	0,82%
Número de Convenios		374	103
Trabajadores Afectados		44.664	1.103.634
Empresas Afectadas			96.307
Jornada media pactada		1.742,59	1.770,93
Convenios revisados		Empresa	Otro ámbito
Subida Salarial Media		0,47%	0,75%
Número de Convenios		820	376
Trabajadores Afectados		239.361	3.776.636
Empresas Afectadas			656.986
Jornada media pactada		1.707,03	1.757,64
Total convenios		Empresa	Otro ámbito
Subida Salarial Media		0,49%	0,77%
Número de Convenios		1.194	479
Trabajadores Afectados		284.025	4.880.270
Empresas Afectadas			753.293
Jornada media pactada		1.712,62	1.760,64
Cláusula de revisión	Número de Convenios con cláusula	143	60
	Trabajadores afectados	49.137	879.014
	Porcentaje sobre trabajadores	17,30%	18,01%
	Convenios con cláusula con efecto retroactivo	129	45
	Trabajadores con cláusula con efecto retroactivo	48.013	544.365
	Porcentaje sobre los trabajadores con cláusula	97,71%	61,93%

Fuente: Secretaría de Acción Sindical- Coordinación de Área Externa de UGT a partir de los datos del MEYSS

Análisis comparativo

Comparando con años anteriores, los convenios registrados hasta el tercer trimestre de 2015 continúan la recuperación que ya se inició en 2014; y se sitúan por encima de los datos registrados hasta septiembre de 2012. También en cuanto a trabajadores afectados, hasta el tercer trimestre de 2015, ha supuesto una recuperación,

Negociación Colectiva

Datos hasta: 30/09/2015

	2012	2013	2014	2015
Número de Convenios	1.445	1.211	1.319	1.673
Trabajadores Afectados	4.443.062	3.719.130	4.197.266	5.164.295

Fuente: Secretaría de Acción Sindical- Coordinación de Área Externa de UGT a partir de los datos del MEYSS

de modo que ya en septiembre tenemos casi un millón de trabajadores más que en septiembre de 2014 y se supera el volumen de trabajadores de septiembre de 2012.

Comparación septiembre

Negociación colectiva pendiente

En el mes de junio de 2015 se cerró el año 2013, que finalmente ha registrado una cobertura personal superior a la del año anterior en un 1,65% y una aplicación en un 12,99% más de empresas.

Comparando, pues, con el último año consolidado, que ya es 2013, falta por negociarse el convenio de 2014 para el 12,63% de las empresas y el

Negociación Colectiva

Datos hasta: 30/09/2015

	2013	2014*	Variación (2014/2013)	2015 (*)	Variación (2015/2013)
Total convenios	4.589	3.522	-23,25%	1.673	-63,54%
Total empresas	1.312.906	1.147.145	-12,63%	753.293	-42,62%
Total trabajadores	10.265.402	7.876.530	-23,27%	5.164.295	-49,69%

Fuente: MEYSS

* En estos datos se han incorporado los convenios cuya información se ha recibido hasta septiembre de 2015 con efectos económicos en el año correspondiente. Datos provisionales para 2014 y 2015

23,27% de los trabajadores. Respecto a 2015, con tres trimestres del ejercicio ya registrados, falta por negociarse el convenio para el 49,69% de los trabajadores y el 42,62% de las

empresas. Y en ambos ejercicios, la negociación de convenios de empresa lleva más retraso que la negociación de convenios de ámbito superior a la empresa.

Cobertura

Inaplicación salarial

Negociación Colectiva

Inaplicaciones

	Inaplicaciones	Trabajadores
Primer semestre	925	26.160
Julio 2015	79	1.915
Agosto 2015	56	867
Septiembre 2015	103	2.644
Tercer trimestre	238	5.426
	Inaplicaciones	Trabajadores
2012	748	29.352
2013	2.512	159.550
2014	2.073	66.203

Fuente: Secretaría de Acción Sindical- Coordinación de Área Externa de UGT a partir de los datos del MEYSS

La tendencia a la reducción en las inaplicaciones registradas es cada vez más acentuada: mientras el primer trimestre registró 548 inaplicaciones y 18.097 trabajadores afectados, en el segundo trimestre las inaplicaciones registradas fueron 377, un 31,20% menos, y los trabajadores afectados 8.063, un 55,45% menos que en el trimestre anterior. En el tercer trimestre se han registrado 238 inaplicaciones, un 36,87% menos que el segundo, y han afectado a 5.426 trabajadores, un 32,70% menos que en

el segundo trimestre. Y si comparamos este tercer trimestre con el del año anterior, las inaplicaciones se han reducido un 30,00%, y los trabajadores afectados un 27,39%.

Por último, comparando los datos hasta el tercer trimestre de este año, con el mismo periodo de 2014, se observa que las inaplicaciones registradas se han reducido un 43,89% y los trabajadores afectados han sido un 52,3% menos.

Expedientes de inaplicación tramitados a través de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos

Entre julio y septiembre de 2015, la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ha resuelto un expediente de solicitud de inaplicación, estimándose la inaplicación solicitada:

Expediente 1/2015 CLH

Los expedientes de inaplicación resueltos en periodos anteriores se pueden consultar en:

Decisiones sobre inaplicación de Convenios Colectivos

Así mismo, la web refleja los expedientes resueltos en el ámbito de las Comunidades Autónomas, que se pueden consultar en:

Laudos y Decisiones en CC.AA. sobre inaplicación de Convenios Colectivos

Negociación Colectiva Estatal

Registro de convenios

Convenios estatales, julio-septiembre 2015

Publicados en el BOE

- **OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL** (99100055012011). Vigencia 2014/2016. BOE 15/07/2015.
- **ARTES GRAFICAS, MANIPULADO DE PAPEL, MANIPULADOS DE CARTÓN, EDITORIALES E INDUSTRIAS AUXILIARES** (99000355011982). VIGENCIA 2014/2016. BOE 15/07/2015.
- **HARINAS PANIFICABLES Y SÉMOLAS (INDUSTRIA HARINERA Y SEMOLERA).** (99002455011981). VIGENCIA 2015/2016. BOE 15/07/2015.
- **COMERCIO AL POR MAYOR E IMPORTADORES PRODUCTOS QUÍMICOS.** (990010950119819). VIGENCIA 2015/2017. BOE 6/08/2015.
- **METALGRÁFICA INDUSTRIA** (99003445011982). VIGENCIA 2015/2016. BOE 11/08/2015.
- **ACUICULTURA MARINA NACIONAL** (99016365012007). VIGENCIA 2015/2017. BOE 19/08/2015.
- **INDUSTRIA QUÍMICA** (99004235011981). VIGENCIA 2015/2017. BOE 19/08/2015.
- **TEXTIL Y CONFECCIÓN, INDUSTRIA** (99004975011981). VIGENCIA 30/06/2015-31/12/2017. BOE 21/08/2015.
- **EMPRESAS DE SEGURIDAD** (99004615011982). VIGENCIA 1/07/2015-31/12/2016. BOE 18/09/2015.
- **INDUSTRIA AZUCARERA** (990005550119819). VIGENCIA 2015/2016. BOE 25/09/2015.

Revisiones

salariales publicadas

- **CONTRATAS FERROVIARIAS** (99001385011981). REVISIÓN SALARIAL AUTOMÁTICA, 2014 Y 2015. BOE 1/07/2015.
- **INDUSTRIA METALGRAFICA** (99003445011982) REVISIÓN SALARIAL AUTOMÁTICA, 2014. BOE 10/07/2015.
- **EMPRESAS DE GESTIÓN Y MEDIACIÓN INMOBILIARIA** (99014585012004) TABLA SALARIAL 2014. BOE 15/07/2015.
- **COMERCIO AL POR MAYOR E IMPORTADORES PRODUCTOS QUÍMICOS.** (990010950119819) REVISIÓN SALARIAL AUTOMÁTICA 2016 Y 2017. BOE 20/07/2015.
- **ACUICULTURA MARINA NACIONAL** (99016365012007). REVISIÓN SALARIAL AUTOMÁTICA 2016. BOE 3/08/2015.
- **INDUSTRIA QUIMICA** (99004235011981). REVISIÓN SALARIAL AUTOMÁTICA 2016 Y 2017. BOE 3/08/2015.
- **AGENCIAS DE VIAJES** (99000155011981). REVISIÓN SALARIAL AUTOMÁTICA 2014. BOE 3/08/2015.
- **INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (TECNICOS)** (99012985012002) TABLA SALARIAL 2015. BOE 7/08/2015.
- **TEXTIL Y CONFECCIÓN, INDUSTRIA** (99004975011981). REVISIÓN SALARIAL AUTOMÁTICA 2016 Y 2017. BOE 7/08/2015.

- **EMPRESAS DE SEGURIDAD** (99004615011982). REVISIÓN SALARIAL AUTOMÁTICA 2016. BOE 4/09/2015.
- **ELABORADORES DE PRODUCTOS COCINADOS PARA SU VENTA A DOMICILIO** (99008685011994). REVISION SALARIAL AUTOMÁTICA 2014. BOE 22/09/2015.
- **CONTAC CENTER** (99012145012002) REVISIÓN SALARIAL AUTOMÁTICA 2014. BOE 22/09/2015.
- **EMPRESAS DE NATUROPATÍA Y PROFESIONALES NATURÓPATAS** (99100135012013). REVISIÓN SALARIAL AUTOMÁTICA 2014. BOE 24/09/2015.
- **CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD** (99000985011981). REVISIÓN SALARIAL AUTOMÁTICA 2016. BOE 29/09/2015.

Convenios firmados a falta de publicar

- **ADMINISTRACIONES DE LOTE-RIAS Y SUS EMPLEADOS** (99000075011981). FIRMADO 22/07/2015. VIGENCIA. 2015/2016.
- **INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES** (99014365012003). FIRMADO 22/07/2015. VIGENCIA. 2015/2017.

Jornadas

Reforma laboral: Sentencias del Tribunal Constitucional, Derechos Fundamentales y Derecho Internacional



DOCUMENTOS *Descargar pdf pinchando en cada documento*

- Programa de las jornadas
- Ponencia de Carolina Martínez Moreno
- Ponencia de Raúl Canosa Usera
- Ponencia de María Luisa Segoviano Astaburuaga
- Ponencia de José María Miranda Boto
- Ponencia de Carmen Salcedo Beltrán

Reforma Laboral: Sentencias del Tribunal Constitucional, Derechos Fundamentales y Derecho Internacional

8 y 9 de julio de 2015. Consejo General del Poder Judicial (Madrid)

Los días 8 y 9 de julio se desarrollaron las octavas jornadas formativas sobre Derecho Laboral que, dentro del Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la UGT, se celebraron en la sede del CGPJ.

En esta ocasión se analizaron algunas cuestiones relacionadas con la reforma laboral, desde la perspectiva de sentencias del Tribunal Constitucional, de derechos fundamentales y del derecho internacional.

Las jornadas, con el título de “**Reforma laboral: Sentencias del Tribunal Constitucional, Derechos Fundamentales y Derecho Internacional**”, han tenido la coordinación académica de Carolina Martínez Moreno, Catedrática del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Oviedo y por M^a Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada del Tribunal Supremo, Sala Cuarta; y la coordinación técnica de Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua del CGPJ y de Susana Bravo Santamaría, Abogada del Gabinete Técnico Confederal de la UGT.

Asistió una representación importante del mundo de la Judicatura, de la Universidad y del Sindicato, y fueron presentadas por Álvaro Cuesta Martínez, Vocal del CGPJ y por Cándido Méndez, Secretario General de la UGT.

El programa contó con seis ponencias, que fueron desarrolladas por Carolina Martínez Moreno; Raúl Canosa Usera, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense y miembro del Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa; M^a Luisa Segoviano Astaburuaga; Fernando Valdés Dal-Ré, Magistrado del Tribunal Constitucional y Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense; José María Miranda Boto, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Santiago de Compostela y Carmen Salcedo Beltrán, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

Fueron clausuradas por Álvaro Cuesta Martínez y por Antonio Ferrer Sais, Secretario de Acción Sindical de la UGT.

JORNADAS
DE DERECHO LABORAL



www.ugt.es

Reforma laboral

Sentencias

Descargar pdf pinchando en cada documento

Reforma laboral

- **TS. Sentencia 3475/2015, de 7 de julio.** Sobre la no retroactividad del descuelgue del convenio colectivo aplicable, hasta que concluya la vigencia del mismo, o entre en vigor otro nuevo.
- **TS. Sentencia 3298/2015, de 7 de julio.** Sobre las consecuencias del despido nulo y la obligación de indemnizar.
- **TSJ de castilla- La Mancha, Albacete. Sentencia 766/2015, de 2 de julio.** Sobre contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores.
- **TSJ de Castilla-La Mancha, Albacete. Sentencia 784/2015, de 3 de julio.** Sobre despido colectivo y empresas en dificultades. Industria. Derecho a la tutela judicial efectiva.
- **TSJ de Castilla y León, Valladolid. Sentencia 1244/2015, de 2 de julio.** Sobre despido improcedente y no nulo.
- **TSG de Galicia, A Coruña. Sentencia 3880/2015, de 8 de julio.** Sobre la improcedencia de la extinción del contrato de trabajo por causas productivas.
- **TSJ de Castilla y León, Valladolid. Sentencia 1289/ 2015, de 9 de julio.** Sobre despido colectivo y empresas en dificultades. Extinción del contrato

de trabajo. Construcción. Derecho concursal.

- **TSJ de Castilla y León, Valladolid. Sentencia 1300/2015, de 9 de julio.** Sobre despido colectivo y empresas en dificultades. Derecho a la tutela judicial efectiva.

Otras sentencias

- **TSJ de Castilla-La Mancha. Albacete. Sentencia 768/2015, de 2 de julio.** Sobre subrogación empresarial y despido improcedente.
- **AP. Murcia. Sentencia 321/2015, de 17 de julio.** Sobre delitos relacionados con los derechos de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.



Documentos



Legislación

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Real Decreto 708/2015, de 24 de julio, por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social para la aplicación y desarrollo de la Ley 34/2014, de 26 de septiembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, y de otras disposiciones legales.
- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.
- Resolución de 30 de julio de 2015, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de agosto de 2013, modificada por la de 30 de julio de 2014, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de requalificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero.
- Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

Informes sindicales

- Evolución de la Negociación Colectiva 2010-2014. Actualización con el cierre de estadística de 2013.
- Notas sobre la propuesta del PSOE relativa al traspaso a las CC.AA. de la gestión de la prestación por desempleo.
- Presupuestos Generales del Estado 2016.
- Economía y mercado laboral en España.

Otros informes

- Informe sobre el complemento de maternidad en las pensiones contributivas.
- Comparecencia de la UGT en la Comisión Permanente de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Toledo.
- Fundación SIMA. Informe de seguimiento de los procedimientos tramitados en 2014.
- Normas de funcionamiento y procedimiento del SIMA 2015.

Propuestas confederales

- Posición de las Confederaciones Sindicales de CCOO y de la UGT en relación con la remisión por la Dirección General de Empleo del Proyecto del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como de la correspondiente memoria del análisis de impacto normativo, a fin de que se formulen las observaciones que se consideren pertinentes en el plazo de siete días hábiles.
- Informaciones complementarias a la reclamación formulada ante la OIT, por CCOO y UGT contra el gobierno de España por incumplimiento del convenio de sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (nº 131)
- Actualización del IPREM para 2016.
- Propuestas de mejora del Plan de Activación para el Empleo.

Descargar pdf pinchando en cada documento

Europa

Creación de un sistema de “consejos nacionales de competitividad” en la Zona Euro

La Comisión Europea presentó, el pasado 21 de octubre, una propuesta de Recomendación para que los Estados miembros (EM) de la ZE acepten crear un “Consejo Nacional de Competitividad” (el resto de Estados de la UE están también invitados a crear estos organismos). Esta medida se presentó sin previo aviso a los interlocutores sociales una semana después de la reunión de la Cumbre Social Tripartita, reunión mayestática de Dialogo Social Europeo, cuyo cometido es precisamente el diálogo social sobre todo tipo de iniciativas europeas relativas a las políticas laborales y sociales de la UE).

Esta propuesta es una de las medidas, junto con la creación de un Consejo Fiscal Europeo, de la representación unificada de la ZE en el FMI (que asumiría el presidente del Eurogrupo), y la renovación del Semestre Europeo (consistente en modificar el calendario) contenidas en el Informe de los Cinco Presidentes (Comisión, BCE, Eurogrupo, PE y Consejo) para la realización de la UEM.

Según ese Informe, la primera Etapa (julio 2015-30 junio 2017) diferenciada para la plena realización de la UEM, denominada:

“profundizar en la práctica”, las instituciones de la EU y los EM tendría que utilizar todos los instrumentos existentes y los tratados en vigor para impulsar la competitividad y la convergencia estructural, alcanzando políticas presupuestarias responsables en los EM y en la ZE, a fin de completar la Unión Financiera y fomentar el control democrático.

Uno de los instrumentos definidos en el Informe de los Cinco Presidentes es la institución de un “sistema de autoridades de competitividad en la zona euro” para mejorar la coordinación y supervisión de la competitividad creadas con la regulación del procedimiento de desequilibrio macroeconómico. Recordemos que la competitividad no es precisamente un problema en la zona euro. De hecho, el excedente comercial está alcanzando niveles records: 3.5% del PIB.

Con el fin de completar y reforzar el abanico de instrumentos de coordinación económica (definidos en el “six pack” y el “two pack”) vuelve a aparecer en la arena comunitaria la idea de crear autoridades de competitividad. Esta idea presentada con el conjunto de medidas de resolu-

ción de la crisis en 2011 que dieron lugar al proceso del Semestre Europeo fue radicalmente rechazada por el movimiento sindical europeo y los interlocutores sociales. Entonces se pretendía crear directamente un “Observatorio Salarial Europeo”. Ahora, no se presenta tan brutalmente, pero las funciones y naturaleza serían las mismas. Según el Informe de los Cinco Presidentes: estas autoridades deberán ser entidades independientes, con el mandato de **“evaluar si los salarios están evolucionando paralelamente a la productividad y establecer una comparación con la evolución observada en otros países de la zona euro y en los principales socios comerciales”**. Y, además, **“los interlocutores sociales deberán tener en cuenta las orientaciones de esas autoridades durante las negociaciones salariales”**.

Por lo que vamos conociendo, el sistema de “autoridades de competitividad” (que la Recomendación de la Comisión llama Consejos Nacionales de Competitividad) es una fórmula para la injerencia en las negociaciones salariales de las instituciones comunitarias, vía la interposición de aparatos tecnológicos tutelados por la Comi-

sión europea. Esta propuesta es una vuelta de tuerca tecnocrática que puede vulnerar la autonomía de los interlocutores sociales y debilitará el derecho a la libre negociación colectiva (como denunció el Secretario General de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) en la reunión de la Cumbre Social Tripartita del pasado 15 de octubre).

La Recomendación es un acta jurídica no vinculante, los EM pueden seguirlas o no.



Resumen del contenido de la Recomendación de la Comisión publicada el 21 de octubre

Definición de los comités nacionales de competitividad

- Se crean con objeto de reforzar la apropiación, a nivel nacional, de las políticas y reformas necesarias sobre las que se apoya la coordinación de políticas económicas de la UE en materia de competitividad.
- Serán de carácter consultivo.
- Serán únicos. Es decir, cada EM designará un único y solo Consejo, aunque este podrá apoyarse sobre otros organismos ya existentes.

Competencias de los consejos de competitividad

- 1) Seguimiento de la evolución de la competitividad del EM correspondiente, analizando tanto los factores que influyen a corto plazo en los precios (incluidos costes laborales), en relación con los de sus competidores mundiales, como los determinantes a largo plazo (productividad, innovación...)
- 2) Contribuir al proceso de formación de salarios en el ámbito nacional proporcionando las informaciones pertinentes.
- 3) Seguimiento de las políticas relacionadas con la competitividad en el Estado miembro.
- 4) Evaluar los retos políticos y formular consejos sobre las políticas a aplicar en materia de competitividad. En su función consultiva también deberán orientar acerca de la aplicación de las "recomendaciones específicas por país" dirigidas anualmente al país correspondiente por el Consejo en el marco del Semestre Europeo.
- 5) Deberán publicar sus análisis y dictámenes y orientaciones en un informe anual (que será público). Funcionarán continuamente e intercambiarán puntos de vista con los comités de los otros EM y con la Comisión.

Características de los consejos de competitividad

Serán estructuralmente independientes y dotados de autonomía funcional, respecto a las instituciones públicas que tengan competencia en competitividad (ministerios, organismos públicos...).

Se apoyarán en las disposiciones jurídicas nacionales que garanticen un nivel elevado de autonomía funcional, concretamente:

- Régimen estatutario o reglamentación nacional o en disposiciones administrativas nacionales vinculantes.
- Prohibición de seguir instrucciones de entidades públicas relacionadas con la competitividad o de cualquier organismo público o privado.
- Nombramiento de sus miembros se hará de acuerdo a sus experiencias y competencias.
- Estarán dotados de recursos suficientes y de acceso apropiado a la información para realizar sus funciones.

El consejo de competitividad deberá consultar a las partes interesadas (interlocutores sociales, actores o grupos que participen regularmente en el diálogo económico y social de los EM).

El Consejo de Competitividad deberá estar capacitado para hacer análisis económicos y estadísticos de grado elevado, y reconocido especialmente por la comunidad universitaria.

Articulación con el semestre europeo

La Comisión Europea coordinará a los consejos nacionales y facilitará la coordinación entre todos ellos, para que los objetivos de la ZE se tomen en cuenta en sus trabajos. Los contactos y reuniones se tendrán antes de que los respectivos consejos publiquen sus informes anuales.

Esos informes anuales serán analizados por los EM y la Comisión en el marco del Semestre Europeo y del procedimiento de los desequilibrios macroeconómicos.

Posición de la Confederación Europea de Sindicatos

El pasado 20 de octubre, cuando se conoció que la Comisión presentaría inmediatamente la propuesta de Recomendación para la instauración de los consejos nacionales de competitividad, el Secretario General de la CES dirigió una carta al Presidente de la Comisión y al Colegio de Comisarios donde expresa el profundo rechazo del movimiento sindical a que las autoridades de competitividad puedan tener cualquier tipo de poder o control sobre la fijación de salarios o en la negociación colectiva, extremos que podrían vulnerar las disposiciones del Tratado de la UE y convenciones de la OIT.

Llama la atención a que si las autoridades de competitividad dibujarán sistemáticamente comparaciones salariales entre los EM de la zona euro, organizarán una carrera salarial a la baja y, como resultado: depresión de la demanda interna, riesgo de deflación y depresión económica prolongada.

Lamenta la falta de información sobre la Recomendación en la Cumbre Social Tripartita a pesar de que la CES planteó serias preocupaciones sobre estas "autoridades de competitividad". E insta a la Comisión a posponer la presentación de la Recomendación hasta que organice un debate adecuado con la CES y otros interlocutores sociales.

Principales indicadores y previsión IPC

Evolución del mercado de trabajo y la economía española

	Período	Dato	Var. Período anterior	Var. interanual	Fuente
PIB (millones €) ¹	II trim-2015	274.030	0,99 %	3,14 %	CNT-INE
Ocupados (miles)	III trim-2015	18.048,7	1,02 %	3,11 %	EPA-INE
Parados (miles)	IIII trim-2015	4.850,8	-5,79 %	-10,63 %	EPA-INE
Tasa paro %	III trim-2015	21,18 %	-1,2 p.p.	-2,5 p.p.	EPA-INE
Parados registrados	septiembre 2015	4.094.042	0,64 %	-7,95 %	SEPE

¹ PIB nominal. Dato corregido de efectos estacionales y calendario. Las variaciones son del PIB real. Fuente: Gabinete Técnico CEC–UGT, a partir de las fuentes señaladas.

Evolución y previsiones de precios

	Período	Var. mensual	Var. interanual	Previsión	Fuente
IPC mensual ²	septiembre 2015	-0,3 %	-0,9 %	-0,7 %	IPC-INE y FUNCAS
IPC media anual ³	septiembre 2015	-0,3 p.p.	-0,7 %	-0,5 %	IPC-INE y FUNCAS

² Previsión para octubre de 2015 de la variación interanual.

³ Variación mensual=diferencia en las variaciones en lo que va de año entre agosto y septiembre 2015.
Variación anual=variación en lo que va de año. Previsión para la variación media anual de 2015 completo.

Fuente: Gabinete Técnico CEC–UGT, a partir de las fuentes señaladas.

